

I

MEMORIA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE 2001

La Memoria del año 2001 se ocupa de los datos estadísticos correspondientes al año 2000. Hay que tener en cuenta que las Memorias de la Fiscalía General del Estado aparecen con la apertura del año judicial en el mes de septiembre de cada año.

El cuadro que aparece más abajo recoge la evolución de la criminalidad en la década 1991-2001. Refleja las diligencias previas incoadas por presuntos delitos en cada uno de los años y se comparan con las de los años anteriores.

**EVOLUCIÓN DE DILIGENCIAS PREVIAS
EN LA ÚLTIMA DÉCADA**

<i>Año</i>	<i>Diligencias previas</i>	<i>Incremento</i>	<i>%</i>
1991	2.089.120	41.639	2,03
1992	2.245.432	156.312	7,48
1993	2.426.049	180.617	8,04
1994	2.536.379	110.330	4,55
1995	2.733.020	196.641	7,75
1996	2.975.572	242.552	8,87
1997	3.087.667	112.095	3,77
1998	3.227.757	140.090	4,54
1999	3.476.504	248.747	7,71
2000	3.525.036	48.532	1,39

Del cuadro anterior se desprende el bajo crecimiento de las diligencias previas iniciadas por presuntos delitos en relación con el año anterior (1999). El incremento es el más bajo de toda la década, con un 1,39 %. En otras ocasiones se ha puesto de manifiesto que un aumento de la criminalidad alrededor del 4 % viene siendo aceptable a nivel internacional; por debajo de ese 4 % sólo están los años 1991 y 1997.

DILIGENCIAS PREVIAS POR PROVINCIAS

<i>Provincias</i>	<i>1999</i>	<i>2000</i>	<i>±</i>	<i>%</i>
Álava	14.934	14.539	-395	-2,65
Albacete	22.845	20.643	-2.202	-9,64
Alicante	164.514	177.725	13.211	8,03
Almería	56.441	57.216	775	1,37
Asturias	54.612	52.521	-2.091	-3,83
A. Nacional	2.032	2.090	58	2,85
Ávila	6.669	6.908	239	3,58
Badajoz	54.592	50.132	-4.460	-8,17
Baleares	92.789	97.681	4.892	5,27
Barcelona	352.194	362.888	10.694	3,04
Burgos	22.190	23.226	1.036	4,67
Cáceres	21.541	22.106	565	2,62
Cádiz	79.247	87.600	8.353	10,54
Castellón	42.373	44.307	1.934	4,56
Ciudad Real	33.516	34.277	761	2,27
Córdoba	65.976	67.439	1.463	2,22
Cuenca	10.489	10.929	440	4,19
Gerona	55.402	54.304	-1.098	-1,98
Granada	75.446	76.119	673	0,89
Guadalajara	8.937	9.346	409	4,58
Guipúzcoa	29.418	29.372	-46	-0,16
Huelva	43.637	44.534	897	2,06
Huesca	11.063	10.612	-451	-4,08
Jaén	40.267	38.440	-827	-2,05
La Coruña	68.742	62.670	-6.072	-8,83
La Rioja	34.988	13.364	-21.624	-61,80
Las Palmas	102.138	102.346	208	0,20
León	30.896	26.830	-4.066	-13,16
Lérida	23.716	21.593	-2.123	-8,95
Lugo	16.600	14.891	-1.709	-10,30
Madrid	489.734	510.940	21.206	4,33
Málaga	217.572	227.836	10.264	4,72
Murcia	88.172	86.104	-2.068	-2,35
Navarra	27.608	29.550	1.942	7,03
Orense	15.248	15.570	322	2,11
Palencia	11.964	11.606	-358	-2,99
Pontevedra	96.548	86.948	-9.600	-9,94
Salamanca	17.195	20.045	2.850	16,57
Santander	42.174	39.195	-2.979	-7,06
Santa Cruz de Tenerife	83.347	89.583	6.236	7,48
Segovia	6.805	6.965	160	2,35
Sevilla	253.332	242.215	-11.117	-4,39
Soria	4.905	5.735	830	16,92
Tarragona	77.085	82.402	5.317	6,90
Teruel	4.714	4.796	82	1,74
Toledo	25.577	26.970	1.393	5,45
Valencia	213.371	234.977	21.606	10,13
Valladolid	33.916	32.722	-1.194	-3,52
Vizcaya	61.863	62.228	365	0,59
Zamora	10.267	10.113	-154	-1,50
Zaragoza	56.903	60.888	3.985	7,00
TOTALES	3.476.504	3.525.036	48.532	1,40

Se desprende del cuadro anterior que en la mayor parte de las provincias la diferencia de la presunta criminalidad registrada entre los años 1999 y 2000 apenas es relevante. Se aprecia una disminución en 19 provincias, destacando La Rioja con el 61,80 % (*sic*), León (13,16), Lugo (10,30), Albacete (9,64), Badajoz (8,17), Santander (7,06). En el resto existe un incremento, a veces prácticamente sin interés; destacan Soria (16,92), Salamanca (16,57), Cádiz (10,54), Valencia (10,13), La Coruña (8,83), Alicante (8,03).

**NÚMERO DE PROCEDIMIENTOS SEGÚN LOS TÍTULOS
DEL CÓDIGO PENAL**

<i>Títulos CP</i>	2000	1999	±	%
I	2.285	3.490	-1.205	-34,53
II	70	71	-1	-1,41
III	686.362	677.484	8.878	1,31
IV	11	10	1	10,00
V	14	13	1	7,69
VI	85.230	81.701	3.529	4,32
VII	645	831	-186	-22,38
VIII	8.508	9.026	-518	-5,74
IX	467	634	-167	-26,34
X	1.231	1.711	-480	-28,05
XI	13.407	14.367	-960	-6,68
XII	20.561	26.386	-5.825	-22,08
XIII	1.936.279	2.008.326	-72.047	-3,59
XIV	257	300	-43	-14,33
XV	5.035	5.524	-489	-8,85
XV bis	119		119	
XVI	1.783	5.596	-3.813	-68,14
XVII	89.351	103.135	-13.784	-13,37
XVIII	11.736	14.457	-2.721	-18,82
XIX	1.482	2.025	-543	-26,81
XIX bis	0		0	
XX	7.281	8.164	-883	-10,82
XXI	2.270	2.383	-113	-4,74
XXII	31.934	35.980	-4.046	-11,25
XXIII	2.231	2.516	-285	-11,33
XXIV	34	39	-5	-12,82
XXV	59.694	97.250	-37.556	-38,62

En las pp. 56 y ss. de la Memoria se refleja la presunta criminalidad registrada conforme a los títulos del Libro II del Código. Los datos que se recogen a continuación son del Estado B, de la misma, pues además de ser más completos en cuanto a los epígrafes, en algún supuesto hay diferencias con los que aparecen en las pp. 56 y ss.

Los cinco primeros títulos se ocupan de los delitos contra las personas. Dentro del total de la criminalidad representan el 23 %. No obstante, se

aprecia un notable descenso de los delitos de homicidio y asesinato, pues mientras los procedimientos incoados para el año 2000 fueron 1.145 (homicidios 968, asesinatos 167), en el año anterior habían sido 1.316. Por el contrario, hay un notable ascenso en cuanto a los homicidios por imprudencia, que fueron 803, frente a los 663 del año 1999; auxilio e inducción al suicidio (337); aborto (59, por imprudencia 11). Los procedimientos iniciados por lesiones fueron 489.194. Los maltratos habituales en el ámbito familiar (art. 153 CP) fueron 16.083, frente a 11.890 en el año 1999.

Los delitos contra la libertad (amenazas, coacciones y detenciones ilegales) se elevaron a 85.230. Contra la libertad sexual 9.026 (se incrementan las violaciones, que fueron 416, frente a las 388 del año anterior). Los delitos por omisión del deber de socorro fueron 467, frente a 634 del año anterior. Los delitos contra el honor (calumnias e injurias) fueron 13.407.

En cuanto a los delitos contra las relaciones familiares, por abandono de familia (13.657), impago de pensiones (6.205), abandono de niños (334), mendicidad de menores (132).

En relación a los delitos contra el patrimonio, los procedimientos incoados por presuntos delitos de esta naturaleza fueron: robo con fuerza en las cosas (649.649), hurto (749.614), robo con violencia o intimidación (74.315), robo con fuerza en casa habitada o local abierto al público (34.610), apropiación indebida (20.884), robo o hurto de uso de vehículos de motor (85.648), estafas (52.224), delitos societarios (226), alzamiento de bienes (1.285), quiebra concurso y suspensión de pagos (136), daños (269.096), daños por imprudencia (11.089), receptación (1.916), blanqueo de capitales (40).

Contra la hacienda pública: defraudación tributaria (200), fraudes comunitarios (9), contra la seguridad social (32), fraude de subvenciones (7), delito contable (9).

Delitos contra los derechos de los trabajadores: contra los derechos laborales de seguridad social (628), contra la seguridad e higiene en el trabajo (1.310, por imprudencia 2.489), tráfico de mano de obra (577).

El nuevo título (XV bis) relativo a los delitos contra los derechos de los trabajadores, dio lugar a la incoación de 119 diligencias previas por tráfico ilegal de personas. El número de procedimientos iniciados por delitos relativos a la ordenación del territorio fue de 585, contra el patrimonio histórico (240, más 28 por imprudencia), contra los recursos naturales y el medio ambiente (487, más 81 por imprudencia) y contra la flora y la fauna 362.

Dentro de los delitos contra la seguridad colectiva cabe destacar la conducción bajo los efectos del alcohol (41.447), tráfico de drogas que

causan grave daño a la salud (13.181, y que no causan grave daño 9.429), incendios con peligro para la vida o integridad física (3.226), incendios forestales (2.087), conducción temeraria (3.100).

En las falsedades cabe destacar la falsificación de documentos públicos (3.250), falsificación de moneda (2.309), falsificación de documentos mercantiles (1.364) y falsificación de documentos privados (1.025).

Los delitos contra la Administración Pública dan lugar a la incoación de pocas diligencias previas, no obstante las más frecuentes fueron por prevaricación administrativa (425), desobediencia de funcionario (414), malversación (251), cohecho (82).

Respecto a los delitos contra la Administración de Justicia, destaca el favorecimiento a la evasión (4.877), acusación y denuncia falsa (765), falso testimonio (558), obstrucción a la Justicia por incomparecencia (319), realización darbitraria del propio derecho (172) y prevaricación judicial (109).

Dentro de los delitos contra la Constitución destaca el de la negativa al cumplimiento de la prestación social sustitutoria (1.645), delito que ha de excluirse del Código penal al desaparecer el servicio militar obligatorio; promotores, directores integrantes de banda armada y terrorismo (371), contra la inviolabilidad de correspondencia (41), contra la inviolabilidad de las comunicaciones (46).

En los delitos contra el orden público los procedimientos incoados fueron por desobediencia (17.867), desórdenes públicos (4.706), resistencia (4.231), atentado (3.723), tenencia ilícita de armas (1.021), terrorismo (318).

En cuanto a los delitos de traición y contra la paz o la independencia del Estado y relativos a la Defensa nacional, cabe hacer referencia a los cometidos contra la prestación del servicio militar (2.214), delito que ha de desaparecer del Código penal, ya que en breve esta prestación obligatoria desaparece, pasando el Ejército a ser profesional.

En cuanto a los delitos contra la comunidad internacional hubo 22 casos contra el derecho de gentes, contra bienes en conflicto armado (6) y por genocidio (5).

Por último, en cuanto a los procedimientos iniciados dentro de las leyes especiales destacan los de contrabando (3.293), delitos electorales (208) y control de cambios (8).

El total de juicios de faltas celebrados durante el año 2000 fue de 346.719.

CUADRO GENERAL DE DELITOS RELATIVOS AL TRÁFICO DE DROGAS

<i>Indicadores</i>	<i>Año 1999</i>	<i>Año 2000</i>	<i>± Porcentaje</i>
Detenidos y denunciados	89.994	98.369	9,30
Decomisos	91.641	100.386	9,54
Heroína (gr)	1.159.297	484.854	-58,17
Cocaína (gr)	18.110.879	6.164.770	-65,96
Hachís (gr)	431.165.280	474.504.785	3,77
LSD (dosis)	3.353	7.542	124,93
Psicotrópicos	262.934	995.312	278,54
Muertes	344	302	-12,20
Procedimientos judiciales	31.016	26.426	-14,79

La Memoria de 2001 se ocupa, en sus pp. 62 y ss., de datos relativos al tráfico de estupefacientes. Se aprecia un notable incremento en los decomisos de LSD y psicotrópicos. Por el contrario, disminuyen los de heroína y cocaína en porcentajes muy importantes, 58,17 para la primera y 65,96 para la segunda. También disminuye el número de muertes y procedimientos judiciales.

Las personas detenidas fueron 98.349 nacionales y 9.020 extranjeros); eran hombres 93.272, y mujeres 5.097. Por edades, las detenciones fueron: menores de 16 años (1.320), de 16 a 18 (11,791), de 19 a 25 (41.984), de 26 a 39 (18.148), de 31 a 40 (19.145), de más de 40 (5.607) y de edad desconocida (734). Entre los detenidos extranjeros destacan: marroquíes (2.777), colombianos (904), portugueses (891), franceses (731), italianos (554), ingleses (519), argelinos (382), alemanes (315).

II

ESTADÍSTICAS PENITENCIARIAS

La población reclusa distribuida en los establecimientos penitenciarios españoles, incluida Cataluña —se recuerda que tiene transferidas las competencias en materia penitenciaria—, según datos del Ministerio del Interior, el 31 de agosto de 2001 se elevaba a 47.957.

POBLACIÓN RECLUSA POR SEXO	
<i>Sexo</i>	<i>Total internos</i>
Hombres	43.095
Mujeres	3.862
TOTAL	46.957

Se desprende de los datos anteriores que el número de mujeres reclusas representa el 8,2 % del total, y los hombres, el 91,8 %.

POBLACIÓN RECLUSA. SITUACIÓN PROCESAL			
<i>Situación procesal-penal</i>	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Total Internos</i>
Preventivos	9.167	882	10.049
Penados	33.060	2.929	35.989
Medidas de Seguridad	418	18	436
Arrestos Fin de Semana	322	30	352
Impago de Multa	39	2	41
Tránsitos	89	1	90
TOTAL	43.095	3.862	46.957

Se aprecia del cuadro anterior que el número de penados es muy superior al de preventivos, pues la relación es de 35.998, a 10.044.

POBLACIÓN RECLUSA SEGÚN GRADO DE TRATAMIENTO			
<i>Grado de Tratamiento</i>	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Total</i>
Primer Grado	898	53	951
Segundo Grado	24.476	2.011	26.487
Tercer Grado	4.251	571	4.822
Sin clasificar	3.435	294	3.729
TOTAL	33.060	2.929	35.989

Esta clasificación tiene especial importancia en varios aspectos: para conseguir la libertad condicional, puesto que el primer requisito que se exige en el artículo 90.1.^a del Código penal español es que los penados «se encuentren en el tercer grado de tratamiento penitenciario». Según el artículo 43.2 del Reglamento penitenciario, «serán destinados a establecimientos de régimen abierto los penados clasificados en tercer grado», teniendo una serie de ventajas en los mismos, pues según el artículo 45 del Reglamento se les permite moverse sin vigilancia tanto en el interior

de la institución como en las salidas para el trabajo y los permisos; disfrutarán como norma general de permiso de salida de fin de semana, etc.

**DISTRIBUCIÓN POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS DE LA POBLACIÓN RECLUSA
A 31-08-2001**

	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Total</i>
Andalucía	10.120	924	11.044
Aragón	1.262	29	1.291
Asturias	959	89	1.048
Baleares	999	120	1.119
Canarias	2.517	219	2.736
Cantabria	611	13	624
Castilla-La Mancha	1.736	26	1.762
Cataluña	5.919	450	6.369
Extremadura	836	50	886
Galicia	2.288	168	2.456
La Rioja	286	19	305
Madrid	5.797	855	6.652
Murcia	704	59	763
Navarra	176	15	191
País Vasco	1.003	71	1.074
Valenciana	3.803	404	4.207
Ciudad A. Ceuta	256	28	284
Ciudad A. Melilla	253	14	267
TOTAL	43.095	3.862	46.957

Los datos anteriores no se corresponden con la criminalidad regional, aunque exista cierta relación, pues es frecuente que los condenados cumplan la pena que le fue impuesta, o incluso en situación de preventivos en centros próximos al lugar de residencia de familiares a fin de facilitar las visitas.

POBLACIÓN DE PENADOS POR EDADES

<i>Edad</i>	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Total</i>
18-20	510	26	536
21-25	5.176	540	5.716
26-30	9.038	792	9.830
31-40	12.242	1.047	13.289
41-60	5.624	493	6.117
+60	470	31	501
TOTAL	33.060	2.929	35.989

POBLACIÓN RECLUSA PREVENTIVA POR GRUPOS DE EDAD, SEGÚN SEXO

<i>Edad</i>	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Total</i>
18-20	579	46	625
21-25	1.931	195	2.126
26-30	2.367	194	2.561
31-40	2.708	275	2.983
41-60	1.436	159	1.595
+60	146	13	159
TOTAL	9.167	882	10.049

De los cuadros anteriores se desprende que el número de internos comprendidos entre los 18 y 20 años es muy inferior al de las edades siguientes. Estos datos ya reflejan, de forma desde luego difuminada debido a la naturaleza de los mismos —se trata de internos—, la curva de la edad¹. La comisión de delitos se eleva a buen ritmo según se pasa de los grupos de jóvenes a los de jóvenes adultos, para a continuación descender vertiginosamente². Los intentos, en efecto, se concentran en los grupos menores de 31 años, edad a partir de la cual su número comienza a disminuir. Por definición los internos envejecen desde que cometen el delito y desde que entran en prisión, y esto que suena a obviedad es coherente con que las edades reales en que se cometen delitos deben seguir la pauta descrita de una manera mucho más marcada. En otro lugar tuve la oportunidad de defender la validez de la curva de la edad para el caso español³. Los delitos cometidos por grupos de edades superiores a los 40 años, y no digamos a los 50 ó 60 es, pues, bastante menor⁴. No obstante, y aunque la participación en el mundo del delito es mínima, hay que tener en cuenta lo que dispone el párrafo primero del art. 91 del Código penal respecto de la libertad condicional: «No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, los sentenciados que hubieran cumplido la edad de setenta años, o la cumplan durante la extinción de la condena, y reúnen los requisitos establecidos, excepto el haber extinguido las tres cuartas partes de aquélla, o, en su caso, las dos terceras podrán obtener la concesión de libertad condicional».

POBLACIÓN RECLUSA PENADA SEGÚN REINCIDENCIA

<i>Reincidencia</i>	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Total</i>
Primarios	12.159	1.275	13.434
Reincidentes	20.901	1.654	22.555
TOTAL	33.060	2.929	35.989

Los índices de reincidencia se vienen manteniendo tradicionalmente por encima del 50 %, rondando el 60, aunque en los datos anteriores se eleva al 62,6. Esos porcentajes son para los hombres del 63,2 % y en las mujeres del 54,4.

¹ Se trata asimismo, claro, de delitos de una cierta gravedad, vid. *infra* p. 446.

² HIRSCHI, T., y M. GOTTFREDSON, «Age and the explanation of crime», *AJS*, 89, pp. 554-561; IDEM, *A general theory of crime* (Stanford, Ca.: Stanford University Press), 1990, pp. 124-130 (por cierto, que la propia teoría defendida en este último libro no es fácilmente compatible con la curva de la edad).

³ SERRANO MAÍLLO, A., «Mayoría de edad penal en el Código de 1995 y delincuencia juvenil», *RDPCrim.*, 5, 1995, p. 733.

⁴ Vid. SHOVER, N., *Great pretenders. Pursuits and careers of persistent thieves* (Boulder, Co.: Westview Press), 1996, pp. 138-143, sobre todo.

**TIPOLOGÍA DELICTIVA DE LA POBLACIÓN PENADA
CÓDIGO PENAL DEROGADO (31-08-2001)**

<i>Delitos</i>	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Total Nacional</i>
1. Seguridad exterior	9	0	9
2. Seguridad interior	302	30	332
3. Falsedades	60	2	62
4. Contra Administración de Justicia	15	1	16
5. Contra seguridad del tráfico	7	0	7
6. Contra la salud pública	1.447	183	1.630
7. Funcionarios públicos	0	1	1
8. Contra las personas	794	34	828
9. Contra la libertad sexual	501	2	503
10. Contra el honor	0	0	0
11. Contra la libertad	30	2	32
12. Contra la propiedad	3.369	153	3.522
13. Contra el estado civil	1	0	1
14. Resto de delitos	29	5	34
15. Por faltas	0	0	0
16. No consta delito	24	1	25
TOTAL	6.588	414	7.002

De cuadro anterior se desprende que va disminuyendo la población penada con respecto al Código derogado, como es lo normal. Cabe recordar que el número de penados por el viejo Código era de 14.463 el 31 de agosto de 1999, y el 30 de junio de 2000 de 10.833.

**TIPOLOGÍA DELICTIVA DE LA POBLACIÓN RECLUSA PENADA
LEY ORGÁNICA 10/1995, DE 23 DE NOVIEMBRE, DEL CÓDIGO PENAL
(31-08-2001)**

<i>Delitos</i>	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Total</i>
1. Homicidio y sus formas	995	44	1.039
2. Lesiones	750	30	780
3. Contra la libertad	137	6	143
4. Contra la libertad sexual	1.100	6	1.106
5. Contra el honor	3	0	3
6. Contra las relaciones familiares	10	1	11
7. Delito contra el patrimonio y el orden socioeconómico	14.189	985	15.174
8. Salud pública	8.149	1.362	8.511
9. Seguridad del tráfico	95	0	95
10. De las falsedades	197	14	211
11. Contra la Administración Pública	29	0	29
12. Contra la Administración de Justicia	96	4	100
13. Contra el orden público	368	12	380
14. Deber de prestación del servicio militar	0	0	0
15. Resto de delitos	179	26	205
16. Por faltas	31	10	41
17. No consta delito	144	15	159
TOTAL	26.472	2.515	28.987

A la inversa, como se ve en el cuadro anterior, se va incrementando el número de la población reclusa penada por el Código vigente de 1993. El 30 de junio de 2000 era de 23.954, y ahora se eleva a 28.987.

**POBLACIÓN RECLUSA EXTRANJERA,
POR SEXO A 31-08-2001**

<i>Sexo</i>	<i>Total</i>
Hombres	9.707
Mujeres	937
TOTAL	10.644

La población reclusa extranjera se va incrementando de forma notable en los últimos años. Los 10.644 que se recogen en el cuadro anterior representan el 22,6 % del total de internos en los centros penitenciarios españoles. El número de internos extranjeros el 31 de agosto de 1999 era de 7.938, que se eleva a 8.365 el 30 de junio de 2000. El incremento entre agosto de 1999 y agosto de 2001 es del 34 %, cifras que son muy elevadas, lo que pone de manifiesto una deficiente política criminal en materia de delincuencia de los extranjeros en España.